

San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2026.-

**VISTO**

La vigencia de la Ley N° 6424 "Modificación de la Ley N° 6301 - Ley de implementación del Sistema Procesal Acusatorio y de Aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, Modificación Orgánica del Fuero Penal" y de lo resuelto en Acordada N° 148/2024 por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

**Y CONSIDERANDO**

Que el Código Procesal Penal, con sus leyes de implementación y modificatorias de ambas, confieren a la Oficina de Gestión Judicial la responsabilidad de llevar adelante el sorteo y asignación de Jueces de las distintas etapas procesales, tanto para solicitudes de audiencias como para escritos digitales ingresados por las distintas partes del fuero penal.

Que a tales efectos, y con la finalidad de agilizar la operatoria de las partes en la carga de solicitudes de audiencias a esta Oficina de Gestión Judicial, se desarrolló de manera conjunta con el Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información de este Poder Judicial una nueva funcionalidad en el SIGJ que permite corregir las solicitudes que se encuentran rechazadas. Tal innovación tiene como principal objetivo facilitar la carga de información para reducir los motivos de rechazo y así, evitar la frustración de audiencias (conf. art. 65 del C.P.P.), promoviendo la economía procesal y la optimización de la función jurisdiccional.

Por todo ello, el SR. DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL

**RESUELVE:**

1°) **APROBAR** la modificación al reglamento de la Oficina de Gestión Judicial para el análisis y tratamiento de solicitudes de audiencia y criterios para su aprobación en el SIGJ (Res. OGJ 3 bis/2025).

2°) **PUBLICAR**, registrar, notificar, hacer saber.

## Oficina de Gestión Judicial - Fuero Penal

### Reglamento para el análisis y tratamiento de solicitudes de audiencia y criterios para su aprobación en el SIGJ

En virtud a lo dispuesto en el art. 65 inc. "a" del Código Procesal Penal de la Provincia y en el art. 2 de la Ley N° 6424, corresponde a la Oficina de Gestión Judicial Penal la realización de los sorteos de los Jueces del Fuero Penal para determinar la intervención de los mismos en cada causa, tanto para su participación en audiencias como en cuanto a escritos digitales.

Respecto a las audiencias penales, la Oficina de Gestión Judicial recibe en el SIGJ las solicitudes ingresadas por las partes, sobre las cuales el Departamento de Gestión de Audiencias realiza un **análisis de viabilidad administrativo** para determinar si se encuentran en condiciones de ser admitidas. Luego, procede a su **agendamiento** en el calendario judicial, o a su **rechazo** *-enunciando en este último caso los motivos que llevaron al mismo-* con el objeto de que las partes los **subsanen** para su posterior aprobación y agendamiento.

De manera previa a abordar el contenido del formulario y los criterios para su aprobación, resulta oportuno exponer una serie de consideraciones que justifican este análisis administrativo de viabilidad de las solicitudes.

El nuevo sistema adversarial instaurado en la provincia desde el año 2022 promulga la oralidad plena del proceso penal (art. 24 C.P.P.), cambiando entre tantas cosas la concepción del expediente penal, ya que el vetusto expediente en papel ha dejado de existir, para dar lugar a los legajos de investigación que las partes deben llevar (art. 238 C.P.P.).

Dicho ello, cabe aclarar que el expediente digital que tiene su génesis en el Sistema Integral de Gestión Integral del Poder Judicial -SIGJ-, es resultado de una serie cronológica y concatenada de actos procesales que se van sucediendo y generando *-en su gran mayoría-* por presentaciones de las partes, ya sea mediante solicitudes de audiencias o escritos digitales.

La reglamentación para la admisión de las solicitudes de audiencias resulta de vital importancia para garantizar estándares de calidad en la gestión, eficiencia en el servicio judicial y, sobre todo, para evitar la frustración de las audiencias por falta o carga inexacta de los datos que las partes deben consignar en aquellas a los efectos de la fijación en el calendario jurisdiccional.

Todo ello denota la importancia de la fiabilidad de los datos aportados por las partes en cada solicitud, ya que de aquellos surgirán las eventuales audiencias que la OGJ agende en cada ocasión, no siendo tarea administrativa de este organismo la compulsa ni la búsqueda externa de información faltante, sino precisamente el control de solicitudes que revisten carácter de declaración jurada al ser incorporadas en el expediente digital.

Dicho ello, a continuación se detalla el criterio que rige en cada uno de los campos del formulario para solicitar una audiencia a la Oficina de Gestión Judicial. En tal sentido, el sistema solicitará información organizada en tres partes o grupos: en primer lugar, referidos a datos básicos y de contacto; luego, para identificar el expediente en cuestión; y por último, para individualizar a las partes intervinientes.

**SOLICITUD DE AUDIENCIA**

Por acordada de la Suprema Corte de Justicia - N° 137 / 2024: **Horario de oficina de 07:30 a 20:00 en días hábiles.**  
**Las solicitudes fuera de este horario serán ingresadas el siguiente día hábil, a excepción de las de carácter urgente, que serán ingresadas en el horario de oficina del siguiente día, pudiendo ser este inhábil .-**

1

Datos

2

Expediente

3

Partes

**Tipo**

Imputación y Conocimiento de Causa

**Motivo de la solicitud**

Ingrese los motivos por los cuales solicita la audiencia

**Adjuntos**

+ Añadir
Limpiar

Seleccionar archivo Sin archivos seleccionados

**Teléfono de contacto**

Siguiente

## 1. Tipo de audiencia:

En primer lugar, las partes deben buscar e indicar el *tipo de audiencia* que desean solicitar, los cuales corresponden a las siguiente etapas procesales:

### A. *En la etapa de Investigación Penal Preparatoria (IPP):*

- o Cese de prisión preventiva
- o Clausura (Flagrancia)
- o Confirmación de Secuestro art. 228
- o Constitución de querrela denegada (Art. 135)
- o Continuidad, modificación o revocación
- o Control de Acusación
- o Control de Imputación (Art 351)
- o Declaración de Imputado (Art. 350)
- o Habeas Corpus
- o Imputación y Conocimiento de Causa
- o Inicial (Flagrancia)
- o Juicio Abreviado (Art. 411)
- o Nulidad (Art. 201)
- o Oposición al archivo de actuaciones (Art. 352)
- o Otros (Art. 24)
- o Otros Casos de Aprehensión
- o Presentación Espontánea y Mantenimiento de la Libertad
- o Proposición de diligencias rechazadas (Art. 353)
- o Prisión Domiciliaria
- o Prórroga IPP

- o Prórroga PP
- o Rebeldía
- o Sobreseimiento
- o Solicitud de Suspensión de proceso a prueba

**B. En la etapa de Ejecución Penal:**

- o Cesación de medidas de seguridad (Art. 502)
- o Continuidad, modificación o revocación
- o Habeas Corpus
- o Libertad condicional y/u otros beneficios (Art. 498)
- o Oposición al cómputo de la pena (Art. 486)
- o Otros (Art. 24)
- o Pedido de internación por enfermedad (Art. 490)
- o Prisión Domiciliaria
- o Revocación y/o cumplimiento de las reglas de conducta (Art. 495)
- o Revocatoria Libertad Condicional u otros beneficios (Art. 499)
- o Unificación de pena o condenas (Art. 488)

*En todos los casos, si el tipo de audiencia indicado no corresponde con la etapa en la que se pretende la audiencia, será considerado motivo de rechazo. Un ejemplo de tal situación sería: una solicitud del tipo “Cese de prisión preventiva” presentada en un legajo que se tramita en la etapa de Ejecución Penal.*

**2. Motivo de la solicitud:**

Superado el campo anterior, el solicitante debe consignar el motivo de su pedido, en este ítem se pretende un breve relato y la información que pueda ser de utilidad administrativa para la OGJP, obviando agregar la fundamentación jurídica que será valorada jurisdiccionalmente en la audiencia.

**3. Archivos adjuntos:**

El campo siguiente del formulario contempla los archivos adjuntos que el solicitante precise cargar para acompañar su solicitud de audiencia. En este sentido, los archivos adjuntos son considerados obligatorios cuando la solicitud es ingresada por parte de la Fiscalía, ya que ésta debe aportar indefectiblemente la **Certificación de Causa** en cualquier audiencia que solicite. (Instrucción General 51-MPA).

En el caso que sea la defensa quien solicite la audiencia, salvo para casos de juicios abreviados, suspensión de proceso a prueba y/o libertades condicionales, no se exigen archivos adjuntos, valiendo la misma aclaración para las querellas.

**Se destaca que en los casos de adjuntar certificaciones de causa, toda la información aportada debe coincidir con la cargada en la solicitud, de lo contrario será motivo de rechazo de la misma.**

**4. Teléfono de contacto:**

El solicitante debe obligatoriamente brindar un número de contacto para cualquier cuestión que pudiera surgir en lo relativo a la misma.

Confirmado este grupo de datos, el sistema continuará con la individualización del expediente en cuestión, donde el solicitante deberá indicar el número del mismo y seleccionar el botón “Buscar”.

## 5. Expediente (o Legajo):

**SOLICITUD DE AUDIENCIA**

Por acordada de la Suprema Corte de Justicia - N° 137 / 2024: **Horario de oficina de 07:30 a 20:00 en días hábiles.**  
Las solicitudes fuera de este horario serán ingresadas el siguiente día hábil, a excepción de las de carácter urgente, que serán ingresadas en el horario de oficina del siguiente día, pudiendo ser este inhábil .-

1 Datos      2 Expediente      3 Partes

**Expediente   Organo**

P-31814/2025 Jueces con Funciones de Control - Control - San Salvador de Jujuy "INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA" [Seleccionar](#)

En el campo donde se identifica el expediente en cuestión podrán ocurrir dos situaciones:

- A. Que el sistema encuentre el expediente indicado, y en tal caso, el solicitante debe indicar el que corresponde a la etapa en la cual requiere su pretensión. De lo contrario, constituirá motivo para rechazar la solicitud. Se recuerda que el solicitante debe tocar el botón "Seleccionar" a la derecha del expediente buscado para que se vincule a la solicitud.
- B. Que no se encuentre el número de expediente requerido, en cuyo caso se debe indicar la radicación donde el mismo tramita.

Radicaciones a indicar:

- Ambiental - SP
- Ambiental - SSJ
- Control - SP
- Control - SSJ
- Económico - SP
- Económico - SSJ
- Ejecución Penal
- NNYA - SP
- NNYA - SSJ
- Narcomenudeo - SP
- Narcomenudeo - SSJ
- Revisión
- Turno - SSJ
- Turno - SP
- Violencia - SP
- Violencia - SSJ

## 6. Fecha de hecho y de denuncia:

Datos del expediente		
Serie	Número	Año
<input type="text" value="P"/>	<input type="text" value="31814"/>	<input type="text" value="2025"/>
Fecha del hecho	Fecha de denuncia	
<input type="text" value="dd/mm/aaaa"/>	<input type="text" value="dd/mm/aaaa"/>	

Luego de identificado el expediente (o indicada la radicación en que tramita el mismo), el sistema solicitará se completen los campos de fechas del hecho y de denuncia. A tales efectos:

- Respecto a las fechas de hecho y denuncia, si el solicitante las pudo compulsar en el legajo deberá agregar la que corresponde.
- Si en el caso que no conociera la fecha del hecho, se podrá considerar la que figure en la fecha de la denuncia
- Si en el caso que no conociera la fecha de denuncia, se podrá considerar la que se indique en la fecha del hecho.

El último grupo de datos lo configura la información relativa a las distintas partes involucradas en la solicitud en cuestión.

**SOLICITUD DE AUDIENCIA**

Por acordada de la Suprema Corte de Justicia - N° 137 / 2024; Horario de oficina de 07:30 a 20:00 en días hábiles.  
Las solicitudes fuera de este horario serán ingresadas el siguiente día hábil, a excepción de las de carácter urgente, que serán ingresadas en el horario de oficina del siguiente día, pudiendo ser este inhábil .-

1 Datos

2 Expediente

3 Partes

**Partes intervinientes**

**IMPUTADO 1**

DATOS PERSONALES

Imputado: Apellido(s), Nombre(s) | DNI: | Género: Seleccionar | Nacimiento: dd/mm/aaaa

Domicilio: | Teléfono: | Menor / Fallecido: Menor: No | Vive: VIVE

¿Se encuentra detenido? No

DEFENSORES DEL IMPUTADO

Buscador: | Teléfono: | + Agregar

REPRESENTANTES LEGALES DEL IMPUTADO

Representante: Apellido(s), Nombre(s) | DNI: | Teléfono: | + Agregar

## 7. Partes intervinientes:

a). **IMPUTADO:** Deben completarse los siguiente campos obligatorios:

- *Apellido/s y Nombre/s*
- *DNI:* Debe tratarse del correcto, si se advierte un número mal colocado por error o por cualquier motivo, la solicitud será rechazada.
- *Género*
- *Fecha de Nacimiento*
- *Domicilio:* Indicando calle, número (manzana y/o lote), barrio y ciudad; si carece de algunos de éstos parámetros la solicitud será rechazada.
- *Teléfono:* En este caso pueden suceder dos situaciones:
  - Si se encuentra *privado de la libertad* se comprende que no cuente con el mismo,

por lo tanto se debe colocar “no posee”, “no tiene”, “no se cuenta”, evitando el casillero vacío.

- En el caso que se encuentre *en libertad* se debe aportar obligatoriamente el número de teléfono y/o contacto.

- *Indicar si es menor de edad y si está fallecido.*
- *¿Se encuentra detenido?:* En este apartado puede suscitar lo siguiente:
  - Si se encuentra detenido indicar “SI” y completar indefectiblemente la fecha de detención correcta y el lugar de alojamiento.
  - Si se encuentra con prisión domiciliaria se considera que está detenido, por lo tanto se debe colocar “SI” y aportar la fecha de detención y el lugar en el que cumple la domiciliaria.
  - Si se encuentra en libertad indicar “NO” y obviar el casillero de la fecha de detención y del lugar de alojamiento.
  - Si en la causa por el que se solicita la audiencia el imputado se encuentra en libertad pero en otro legajo se encuentra detenido, se debe colocar “NO” y aclarar en el “motivo de audiencia” del **punto 3**, *el lugar de alojamiento y nro de legajo*, con el fin de evitar confusiones y gestionar el debido traslado del mismo.
- *Defensor del imputado:* Se debe indicar el nombre de la defensa y el número de teléfono, si hubiera más defensores también deben ser aportados.
- *Representante Legal:* Este casillero debe ser completado si el imputado resulta ser menor de edad o se encuentra fallecido, ante esta situación se requiere del representante legal el nombre, apellido, DNI y número de teléfono.

**b). VÍCTIMA:** Deben completarse los siguiente campos obligatorios:

- *Apellido/s y Nombre/s*
- *DNI:* Debe tratarse del correcto, si se advierte un número mal colocado por error o por cualquier motivo, la solicitud será rechazada.
- *Fecha de nacimiento*
- *Domicilio:* Indicando calle, número (manzana y/o lote), barrio y ciudad; si carece de algunos de éstos parámetros la solicitud será rechazada.
- *Teléfono:* En este ítem existen las siguientes circunstancias:
  - Si lo presenta el MPA, obligatoriamente deben aportar el número de teléfono y/o correo electrónico conforme Resolución N° 2968-MPA/2023.
  - Si lo presenta la defensa u otra parte, deben aportarlo en igual sentido, salvo en aquellos casos en que no tengan conocimiento podrán aclararlo en el casillero colocando “no se cuenta”. Cabe aclarar, que si se advierte en solicitudes anteriores que existe un número de teléfono, la parte debe cargarlo, sino la misma será rechazada.
- *Representante Legal:* Este casillero debe ser completado si la víctima es niño, niña o

adolescente o si se encuentra fallecida, ante esta situación se requiere del representante el nombre, apellido, DNI y número de teléfono.

**c). FISCALÍA:** Se solicita lo siguiente:

- Si es presentado por el MPA, debe indicar el nombre de la Fiscalía interviniente, el domicilio y el número de teléfono.
- Si es presentado por la defensa u otra parte del proceso, debe aportar la fiscalía correspondiente al legajo. Cabe aclarar, que si se carga el nombre de una Fiscalía que no corresponde a la etapa del proceso, será motivo de rechazo.

Por ejemplo, en aquellas solicitudes de audiencias pertenecientes a la etapa de ejecución penal, si el solicitante carga a una Fiscalía de Narcomenudeo (correspondiente a la etapa de IPP), donde la correcta es la Fiscalía de Ejecución Penal, esta solicitud será rechazada.

Es imprescindible que se consignen las partes (Fiscalías y Defensorías) correctas, siendo que ambos Ministerios publican en sus respectivas páginas web oficiales las distintas dependencias que componen sus estructuras.

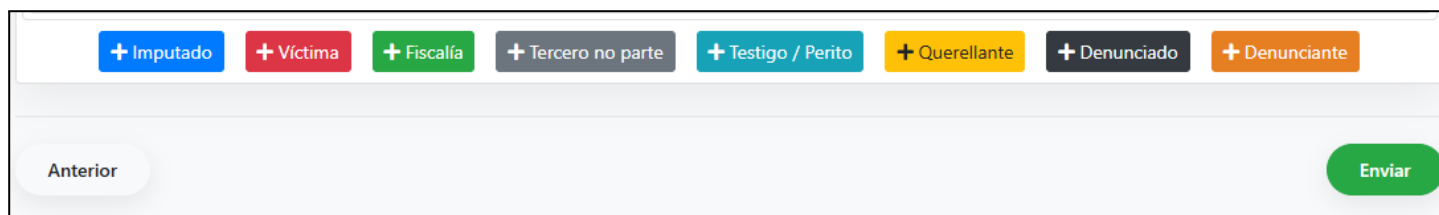
**d). QUERELLA:** Para todas las partes que solicitan una audiencia, se requiere en este apartado el nombre completo, domicilio y teléfono.

- Si se advierte que en audiencias anteriores intervino la querrela y no fue cargada en la nueva solicitud, será motivo de rechazo.

**e). TESTIGO/PERITO:** Estas partes son aportadas generalmente en audiencias de ejecución penal, tanto por parte de la fiscalía como de la defensa, y en la mayoría de los casos se carga el nombre completo, la profesión o cargo y el lugar donde prestan servicios, debiendo brindar asimismo el teléfono en toda ocasión, para librar el oficio a la dependencia correspondiente a fin de que ese testigo o perito participe de la audiencia.

**f). TERCERO QUE NO ES PARTE:** Esta parte se carga cuando el solicitante pretende una devolución de secuestro o entrega de vehículo y no resulta ser ni víctima ni imputado en la causa. Asimismo, en esta figura se aporta la defensa del tercero que no es parte y se solicitan los mismos datos que se requieren en Imputado y/o Víctima.

El solicitante puede agregar tantos participantes como sea necesario, indicando el carácter de cada uno de ellos con los siguientes botones situados al final del formulario de solicitud.



El formulario muestra una fila de botones de selección de roles: '+ Imputado' (azul), '+ Víctima' (rojo), '+ Fiscalía' (verde), '+ Tercero no parte' (gris), '+ Testigo / Perito' (cian), '+ Querellante' (amarillo), '+ Denunciado' (negro) y '+ Denunciante' (naranja). Debajo de esta fila, a la izquierda, hay un botón 'Anterior' y a la derecha, un botón 'Enviar'.

La falta de datos en los campos correspondientes a los distintos participantes consignados en el formulario, así como la inconsistencia de los mismos, serán suficientes para rechazar una solicitud de audiencia.

Finalmente, el solicitante deberá seleccionar el botón verde "Enviar" para terminar su solicitud y enviarla a la OGJ. El SIGJ mostrará un cartel indicando el número asignado a la solicitud e informando que la misma se guardó exitosamente.

## Requisitos para la admisión de solicitudes de audiencia:

Se presentan a continuación los requisitos para admitir las audiencias de turno:

TIPO DE AUDIENCIA	REQUISITOS
<b>Imputación y Conocimiento de Causa</b>	Si encuentra y vincula el expediente: - Certificación de causa
<b>Otros casos de aprehensión</b>	Si no encuentra el expediente: - Orden de detención
<b>Inicial Flagrancia</b>	
<b>Rebeldía</b>	- Certificación de causa - Orden de Rebeldía
<b>Habeas Corpus (ingresado por audiencia)</b>	-Se puede adjuntar escrito relatando brevemente el requerimiento, o bien, exponerlo en el campo "motivo de audiencia" aportando la mayor información posible
<b>Presentación Espontánea y Mantenimiento de la Libertad</b>	- Datos del legajo - Orden de detención (si la hubiere)

Por otro lado, aquellas audiencias que no tienen la urgencia que caracteriza a las de turno, son agendadas dentro de los días hábiles; a continuación se enuncian aspectos para su admisibilidad:

**Se detallan para la etapa inicial o de IPP, las siguientes:**

TIPOS DE AUDIENCIA	TENER EN CUENTA
<b>Cese de Detención</b> <b>Cese de prisión preventiva</b> <b>Declaración de Imputado (Art. 350)</b> <b>Control de Imputación (Art. 351)</b> <b>Prórroga IPP</b>	Debe cargar si o si "con preso" y donde se encuentra alojado (si es que dispone del dato).  Se rechaza si se advierte que intervino querrela y no lo carga.
<b>Prórroga PP</b> <b>Confirmación de Secuestro Art. 228</b>	Exclusivamente solicitada por la Fiscalía y la Querrela.

<p><b>Juicio Abreviado (Art. 411)</b></p>	<p>Si es presentada por Fiscalía, solo se pide la Certificación de Causa.</p> <p>Las demás partes solicitantes deben adjuntar indefectiblemente el acta de Juicio Abreviado firmada. Si no estuviera firmada o no estaría adjunta a la solicitud, la misma no será admitida.</p>
<p><b>Sobreseimiento</b></p>	<p>Puede ser solicitado por la defensa o por la Fiscalía</p>
<p><b>Continuidad, modificación o revocación</b></p> <p><b>Prisión Domiciliaria</b></p> <p><b>Otros (Art 24)</b></p>	<p>Solicitadas por la defensa o la Fiscalía para morigerar alguna medida o revocar algún beneficio en la etapa inicial.</p> <p>También utilizadas para la restitución y/o devolución de un secuestro.</p> <p>Este tipo contempla muchas pretensiones dentro de la etapa inicial y también en la de Ejecución Penal.</p>
<p><b>Solicitud de suspensión de proceso a prueba</b></p>	<p>Se debe adjuntar el acta de suspensión de proceso a prueba firmada, y que se cargue indefectiblemente a la Oficina de Control y Probation del MPA.</p>
<p><b>Control de Acusación</b></p>	<p>Exclusivamente solicitado por la Fiscalía.</p> <p>Conforme lo dispuesto por el Art. 370 primer párrafo C.P.P., el Ministerio Público de la Acusación, podrá transcurridos los (5) días desde la notificación efectuada a la defensa (art. 368 CPP) solicitar a la OGJ la Audiencia de Control de Acusación.</p> <p>Cabe aclarar que los 5 días a los cuales hace mención el la norma antes citada, consisten en días hábiles conforme al art.191, tercer párrafo del C.P.P.</p> <p>Se debe adjuntar a la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-REQUERIMIENTO ACUSATORIO (datos completos de testigos con números de celular o teléfono y/o correo electrónico conforme resolución PG-175/2024).</li> <li>-CERTIFICACIÓN DE CAUSA ACTUALIZADA (Carátula, defensa, etc)</li> <li>-Constancia de notificación del requerimiento al imputado y a su defensa., conf. art. 368 C.P.P.</li> <li>-Si hay QUERRELLA adjuntar la adhesión y/o cédula de notificación, conf. art. 367 C.P.P.</li> </ul>

<p align="center"><b>Clausura (Flagrancia)</b></p>	<p>Exclusivamente solicitado por la Fiscalía. Se debe adjuntar a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-REQUERIMIENTO ACUSATORIO (datos completos de testigos con nros. de celular y/o correo electrónico conforme resolución PG-175/2024)</li> <li>-Notificación del requerimiento al imputado y a su defensa.</li> <li>-CERTIFICACIÓN DE CAUSA ACTUALIZADA.</li> <li>-Si hay QUERELLA, adjuntar la adhesión.</li> <li>-En caso de que se haya arribado a un acuerdo de Juicio Abreviado se debe adjuntar el acta a la misma. ( debiendo anotar tal situación en campo de motivos )</li> </ul>
<p align="center"><b>Proposición de diligencias rechazadas (Art. 353)</b></p> <p align="center"><b>Constitución de querrela denegada (Art. 135)</b></p> <p align="center"><b>Nulidad (Art. 201)</b></p>	<p>No poseen requisito adicional, aparte de la carga de datos mínimos de las partes para la correcta notificación de las mismas.</p>

**Se detallan para la etapa de Ejecución de la Pena, las siguientes:**

TIPOS DE AUDIENCIA	ASPECTOS A TENER EN CUENTA
<p><b>Cesación de medidas de seguridad (Art. 502)</b></p> <p><b>Continuidad, modificación o revocación</b></p> <p><b>Oposición al cómputo de la pena (Art. 486)</b></p> <p><b>Otros (Art. 24)</b></p> <p><b>Planteos al Juez de Ejecución (Art. 496)</b></p>	<p>Si el solicitante es la Fiscalía, debe adjuntar Certificación de Causa.</p> <p>Si el solicitante es la defensa, basta con completar los datos de la solicitud.</p> <p>En estos tipos de audiencias y en las siguientes, se debe vincular indefectiblemente el legajo de ejecución penal.</p>
<p><b>Unificación de pena o condenas (Art. 488)</b></p>	<p>Se debe adjuntar las sentencias y que la solicitud se vincule al legajo que tiene la pena mayor.</p>

<p><b>Revocación y/o cumplimiento de las reglas de conducta (Art. 495)</b></p> <p><b>Revocatoria de Libertad Condicional u otros beneficios (Art. 499)</b></p>	<p>Se requiere como parte a la Oficina de Control y Probation del MPA.</p> <p>Si lo solicita la Fiscalía debe adjuntar la Certificación de Causa actualizada.</p>
<p><b>Libertad condicional y/u otros beneficios (Art. 498)</b></p>	<p>Debe encontrarse adjunto los informes correspondientes al Consejo Correccional del Servicio Penitenciario y cargar los profesionales que de fe de tales informes como partes: Testigo/Perito. Todo ello, a los fines de evitar la frustración de la audiencia, conforme art. 65 del CPP.</p>

Cualquiera de los campos que presente inconsistencias con la información restante del formulario, o la carga errónea de alguno de ellos, implicará la no admisión de la misma. Debiendo la parte cargarla correctamente.

## Rechazo de solicitudes de audiencia y corrección de las mismas:

Para aquellos casos en donde una solicitud de audiencia se rechaza por parte de la OGJ debido a cualquiera de los casos previstos anteriormente en el presente reglamento, se prevé la posibilidad de que el solicitante la corrija y pueda enviarla nuevamente a la OGJ para su control, y posterior aprobación y agendamiento si corresponde.

En este sentido, una vez rechazada una solicitud, el solicitante debe ubicarse en la bandeja de audiencias del SIGJ como se muestra a continuación, y encontrar tal solicitud. Se puede observar que a la derecha de cada solicitud ingresada, además de los motivos del rechazo, ahora encontrará un botón para corregir la misma.

	Estado	Inicio estimado	Inicio real	Acciones
Imputación y Conocimiento de Causa	Rechazada			<a href="#">Detalles</a> <a href="#">Motivos</a> <a href="#">Corregir</a>

Con esta opción podrá corregir la solicitud de audiencia rechazada.

Al tocar el botón “Corregir”, el SIGJ lo llevará nuevamente al formulario de la solicitud original, en donde tendrá la posibilidad de recorrer y editar todos los campos anteriormente explicados (el grupo de datos básicos y de contacto; el grupo de individualización del expediente y el grupo relativo a las partes involucradas).

Se puede observar que en la parte superior de la imagen previa encontrará el motivo de rechazo indicado por la OGJ a modo de recordatorio (señalado en color rojo).

**Observación:** Faltan datos (Prueba)

**SOLICITUD DE AUDIENCIA**

Por acordada de la Suprema Corte de Justicia - N° 137 / 2024: **Horario de oficina de 07:30 a 20:00 en días hábiles.**  
Las solicitudes fuera de este horario serán ingresadas el siguiente día hábil, a excepción de las de carácter urgente, que serán ingresadas en el horario de oficina del siguiente día, pudiendo ser este inhábil .-

1 Datos      2 Expediente      3 Partes

Tipo  
Imputación y Conocimiento de Causa

Una vez lista la solicitud, deberá tocar el botón verde “Enviar” y la misma quedará guardada y remitida nuevamente a la OGJ para su control.

Asimismo, cuando una solicitud sea corregida, la misma contará con una pestaña de “historial” en donde podrá acceder a todas las versiones anteriores del formulario que el solicitante envió a la OGJ para su visualización, en donde además de todos los datos consignados, se encontrarán la fecha de la solicitud, el motivo y fecha de rechazo, etc. como se puede observar a continuación.

### HISTORIAL DE SOLICITUDES

FISCALIA DE EJECUCION PENAL

20-03-2026

v1

### DETALLES DE LA VERSIÓN

#### SOLICITUD RECHAZADA - MOTIVOS:

Ejemplo de motivos de rechazo de solicitud

20-03-2026 10:30:18

#### Documentación

No hay documentación adjunta disponible.

#### DATOS GENERALES

TIPO

Hábeas Corpus

MOTIVO AUDIENCIA

Ejemplo de solicitud

CONTACTO

03889889898

SOLICITANTE

FISCALIA DE EJECUCION PENAL,

FECHA SOLICITUD

20-03-2026 10:29:50

FECHA INGRESO

20-03-2026 10:29:50

